



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El **INFORME N° D497-2025-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 19 de junio de 2025; **INFORME N° D772-2025-MPC/GDTI**, de fecha 19 de junio de 2025; **MEMORANDO N° D143-2025-MPC/GM**, de fecha 19 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que con **INFORME N° D497-2025-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 19 de junio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la emisión de la resolución de alcaldía de aprobación de la libre disponibilidad de terreno destinado como botadero, en el marco de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Urbanas del Barrio Carniche y Sector El Rancho de la Ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca” – CUI N.º 2649989**, los cuales manifiestan que:

- El señor Moisés González Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, identificado con DNI N.º 44950803, en conjunto con las autoridades del Barrio Carniche y del Sector El Rancho, manifiestan que el terreno destinado para el acopio del material excedente proveniente de los trabajos del referido proyecto corresponde al botadero municipal, ubicado a un costado del camino vecinal CA-228, con coordenadas E: 739396.00 / N: 9293067.00.
- Dicho terreno se encuentra a una distancia aproximada de 1.9 kilómetros del área de ejecución del proyecto, y su vía de acceso principal es el camino vecinal CA-828. Se deja constancia de que este terreno cuenta con libre disponibilidad,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

condición que permite cumplir con los requisitos técnicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. Por lo expuesto, reitero la solicitud.

Que, con **INFORME N° D772-2025-MPC/GDTI**, de fecha 19 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ratifica lo dispuesto por la Subgerencia de Infraestructura y solicita a la Gerencia Municipal la proyección del acto resolutivo de la aprobación de la libre disponibilidad de terreno destinado como botadero, en el marco de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Urbanas del Barrio Carniche y Sector El Rancho de la Ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca” – CUI N.º 2649989.**

Que, con **MEMORANDO N° D143-2025-MPC/GM**, de fecha 19 de junio de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de aprobación de la libre disponibilidad de terreno destinado como botadero, en el marco de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” – CUI N.º 2649989.**

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública-Municipalidad Provincial de Cutervo (Alcalde Provincial, Gerencias, Subgerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie esta obligado hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona de la humana. Es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la libre disponibilidad del terreno destinado a botadero para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO CARNICHE Y SECTOR EL RANCHO DE LA CIUDAD DE CUTERVO DEL DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, N° 2649989**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Se cuenta con su georreferenciación de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Ubicado a un costado del camino vecinal CA-228, con coordenadas E: 739396.00 / N: 9293067.00. Dicho terreno se encuentra a una distancia aproximada de 1.9 kilómetros del área de ejecución del proyecto, y su vía de acceso principal es el camino vecinal CA-828. Se deja constancia de que este terreno cuenta con libre disponibilidad, condición que permite cumplir con los requisitos técnicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA